

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Ibagué Tolima, abril siete de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO VERBAL (NULIDAD) INSTAURADO
POR PEDRO JURADO Y OTROS CONTRA MARCO TULIO
DELGADO JURADO RADICACIÓN No.2020-00042-00.-

Vencido el traslado de las excepciones de fondo, el despacho procede a señalar el 2 de junio de 2021 a las 9:00 am, para llevar a cabo audiencia inicial de que trata el artículo 372 del C.G.P.

Por Secretaría infórmese a los apoderados y a las partes dicho señalamiento.

Finalmente, en atención a la epidemia actual, la audiencia se llevara a cabo de manera virtual; bajo esos lineamientos, es menester que en principio las partes manifiesten si cuentan con los medios tecnológicos para llevar a cabo las audiencias conforme al protocolo que se procederá a enviar, el cual debe ser de acatamiento para las partes; de igual forma se actualicen los correos electrónicos de las partes y de las personas que van a declarar dentro del proceso, sus números telefónicos actualizados y sus domicilios. Esta información deberá acreditarse con una antelación de tres días a la fecha de la audiencia al correo electrónico alombog@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así mismo protocolo de audiencia que es de obligatorio cumplimiento se encuentra a disposición en la página del Juzgado, micrositio estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ALombog', written over a horizontal line.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez